## INFORME DE ACTIVIDADES Y AVANCES PROCESOS CONTRACTUALES

| | |
|---|---|
| **Contratista** | **JHONNER ANDRES CARDENAS ZAPATA** |
| **Informe de Actividades** | **003-2026** |
| **Periodo** | **MARZO DE 2026** |
| **Número del Contrato** | **011 DE 2026** |
| **Clase del Contrato** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** |
| **Objeto:** | **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA EN EL ESTUDIO, ANALISIS Y SOLUCION DE TRAMITES REALCIONADOS CON CUOTAS PARTES, BONOS PENSIONALES Y APOYO AL EN LACE PASIVOCOL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONPET.** |
| **Plazo** | **SEIS (6) MESES** |
| **Valor Total del Contrato** | **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)** |
| **Fecha de Inicio** | **14 DE ENERO DE 2026** |
| **Fecha de Terminación** | **13 DE JULIO DE 2026** |
| **Adición 1** | **N.A** |
| **Prórroga 1** | **N.A** |
| **Adición 2** | **N.A** |
| **Prórroga 2** | **N.A** |
| **Supervisor y/o interventor** | **ALEXIS FERNANDO GRAJALES ALADINO** |
| **Dependencia** | **SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA** |
| **Nueva Fecha de Terminación** | **N.A** |

**DESARROLLO DEL CONTRATO**

| ALCANCES DEL CONTRATO | ACTIVIDAD DESARROLLADA | REGISTRO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1. Apoyar el al enlace de la oficina en el diligenciamiento de la información en el programa PASIVOCOL para subsanar las inconsistencias informadas por el ministerio con el fin de que se valide la información de este programa por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | urante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista participó en la **jornada de capacitación técnica realizada el día 27 de marzo de 2026**, organizada por la **agente regional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, en la cual se abordaron aspectos relacionados con la **gestión del aplicativo PASIVOCOL, validación de información, tratamiento de inconsistencias y lineamientos actualizados para el cargue de datos pensionales**.<br><br>De manera paralela, se dio **continuidad al proceso de actualización de la información salarial en la base de datos del aplicativo PASIVOCOL**, específicamente en lo relacionado con el ajuste de registros correspondientes a funcionarios activos, con el propósito de garantizar la consistencia de la información y su adecuada validación en los procesos de revisión por parte del Ministerio.<br><br>**Conclusión:**<br>La participación en la jornada de capacitación y la continuidad en la actualización de la base de datos permitieron fortalecer la gestión técnica del Municipio en el manejo del aplicativo PASIVOCOL, | ❖ Base de datos Pasivocol | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | asegurando la correcta aplicación de los lineamientos emitidos por el Ministerio y contribuyendo al proceso de depuración y validación de la información del pasivo pensional. | | |
| 2. Estudio de los títulos ejecutivos con el fin de establecer si estos son claros, expresos y actualmente exigibles en contra del cliente | Durante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista adelantó la **revisión jurídica y técnica de los títulos ejecutivos** mediante los cuales la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES** viene efectuando recobros al Municipio de La Virginia por concepto de **cuotas partes pensionales**.<br><br>El análisis realizado se orientó a verificar la **conformación del título ejecutivo complejo**, evaluando la existencia de los soportes administrativos requeridos, la correspondencia entre los valores reclamados y los periodos objeto de cobro, así como el cumplimiento de los requisitos de **claridad, expresividad y exigibilidad** conforme a la normativa aplicable.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió avanzar en la verificación de la procedencia de los cobros efectuados por COLPENSIONES, garantizando que las actuaciones del Municipio se fundamenten en criterios de legalidad y seguridad jurídica, y | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | sentando las bases para la adopción de decisiones administrativas orientadas a la aceptación, conciliación u objeción de las obligaciones reclamadas. | | |
| 3. Proyectar oficios con objeciones a los cobros por bonos o cuotas partes pensiónales. | Durante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista proyectó **escrito dirigido al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC**, en el marco del trámite de **normalización de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales**, con el propósito de **subsanar inconsistencias advertidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – FONPET**, que derivaron en el rechazo del acuerdo de pago previamente radicado.<br><br>En dicho documento se puso de presente que la inconsistencia identificada por el Ministerio de Hacienda obedecía a una **contradicción en la información bancaria suministrada por la entidad acreedora**, específicamente entre el contenido del acuerdo de pago y la certificación bancaria allegada, situación ajena a la gestión del Municipio. | ❖ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Bajo este contexto, se solicitó al MinTIC:<br><br>❖ Definir de manera clara y unificada la información financiera correspondiente para garantizar la coherencia documental del trámite.<br>❖ Indicar la viabilidad de ajustar el acuerdo de pago existente o suscribir uno nuevo, con base en la liquidación generada a través del sistema PASIVOCOL.<br>❖ Establecer si es procedente la nueva radicación del acuerdo con los ajustes requeridos.<br>❖ Abstenerse de adelantar acciones de cobro coactivo, considerando la voluntad de pago demostrada por el Municipio y la inexistencia de responsabilidad en la inconsistencia detectada.<br><br>La actuación proyectada se fundamentó en los principios de **buena fe, colaboración armónica y debido proceso administrativo**, orientando la gestión hacia la corrección de inconsistencias y la viabilidad del pago mediante recursos del FONPET.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió ejercer una **defensa técnica y estratégica frente a la entidad acreedora**, trasladando la responsabilidad de la | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | inconsistencia detectada y garantizando la continuidad del proceso de normalización de la obligación. Asimismo, se fortaleció la posición institucional del Municipio de La Virginia, protegiendo sus intereses financieros y promoviendo una solución administrativa ajustada a los lineamientos del sistema pensional territorial. | | |
| 4. Proyectar respuestas a comunicaciones sobre cobros de cuotas partes y bonos pensionales que en plazo del contrato le realicen al cliente | Durante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista proyectó **escrito dirigido a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, mediante el cual el Municipio de La Virginia informó el **pago efectivo de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a través de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET**, solicitando la correspondiente aplicación del pago y la terminación de actuaciones de cobro en curso.<br><br>En el referido documento se acreditó que, en desarrollo del acuerdo de pago suscrito entre las partes, el Municipio adelantó el trámite de retiro de recursos del FONPET, el cual culminó con el **traslado efectivo de recursos a favor de COLPENSIONES por valor de $232.451.768**, conforme al oficio UG-RyP-0370 del 13 de marzo de 2026. Asimismo, se dejó constancia de que dicha actuación constituye el **cumplimiento material de** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **la obligación pensional**, en los términos legalmente establecidos.<br><br>Con fundamento en lo anterior, se solicitó a COLPENSIONES:<br>❖ Aplicar el pago realizado a las obligaciones correspondientes.<br>❖ Expedir los actos administrativos que reconozcan el pago total de las obligaciones.<br>❖ Ordenar el archivo de los procesos de cobro coactivo en curso.<br>❖ Disponer el levantamiento de medidas cautelares.<br>❖ Informar al Municipio sobre las decisiones adoptadas.<br><br>La actuación proyectada se sustentó en el principio de **extinción de la obligación por pago efectivo**, así como en los principios de legalidad, eficiencia administrativa y buena fe, orientando la gestión a obtener el reconocimiento formal del cumplimiento por parte del Municipio.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió consolidar una **actuación administrativa sólida orientada al cierre definitivo de las obligaciones pensionales**, garantizando la protección de los intereses del Municipio de La Virginia frente a | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | eventuales procesos de cobro y promoviendo la actualización de los registros por parte de COLPENSIONES, en concordancia con el pago efectivamente realizado. | | |
| 5. Realizar estudios para determinar la viabilidad de hacer cobros en favor del cliente por concepto de cuotas partes pensionales. | Durante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista adelantó la **revisión jurídica y técnica de las resoluciones de reconocimiento pensional de los pensionados directos del Municipio de La Virginia**, así como de los **actos administrativos correspondientes a los causantes**, con el propósito de identificar las **entidades concurrentes en la financiación de las respectivas obligaciones pensionales**.<br><br>El análisis se orientó a verificar los tiempos de servicio acreditados, la participación de cada entidad empleadora y la distribución porcentual de la obligación, con el fin de establecer la procedencia de eventuales **acciones de cobro por concepto de cuotas partes pensionales a favor del Municipio**.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió avanzar en la identificación de posibles entidades responsables | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | de concurrir en el financiamiento de las pensiones, constituyendo un insumo técnico fundamental para la estructuración de futuras reclamaciones y el fortalecimiento del proceso de recuperación de recursos del Municipio de La Virginia. | | |
| 6. Realizar gestión para el reconocimiento y redención de bonos pensionales ante el FONPET | Durante el mes de **marzo de 2026**, el suscrito contratista adelantó la **proyección de actos administrativos orientados al reconocimiento y autorización del pago de bonos pensionales tipo B con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET**, en cumplimiento de las obligaciones pensionales a cargo del Municipio de La Virginia.<br><br>En desarrollo de esta actividad, se proyectaron las siguientes resoluciones:<br><br>❖ **Resolución No. 988 de 2026 – María Marleny Gil de Gómez:** Se proyectó acto administrativo mediante el cual se reconoce y autoriza el pago del bono pensional tipo B a favor de COLPENSIONES, por valor de **$183.427.000**, correspondiente al tiempo laborado en el Municipio, conforme a la liquidación efectuada a través del sistema de bonos pensionales. | ❖ Resoluciones | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ❖ **Resolución No. 989 de 2026 – Jaime Rojas Ramírez:**<br>Se proyectó resolución para el reconocimiento y pago del bono pensional tipo B por valor de **$292.673.000**, estableciendo la concurrencia del Municipio en la financiación del bono, conforme a los tiempos de servicio certificados.<br><br>❖ **Resolución No. 990 de 2026 – Juan de Jesús Marín Cano:**<br>Se elaboró acto administrativo mediante el cual se autoriza el pago del bono pensional tipo B por valor de **$10.209.000**, derivado del tiempo laborado en la entidad territorial y conforme a la liquidación realizada por la Oficina de Bonos Pensionales.<br><br>❖ **Resolución No. 991 de 2026 – José James Rodas Quiroz:**<br>Se proyectó resolución mediante la cual se reconoce y autoriza el pago del bono pensional tipo B por valor de **$43.954.000**, con cargo a los recursos del FONPET, conforme a los parámetros legales aplicables.<br><br>En todos los casos, los actos administrativos fueron estructurados conforme a los **lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, garantizando la correcta imputación de la | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | obligación, la identificación del emisor del bono, la liquidación conforme a normativa vigente y la solicitud de pago a través del FONPET.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió avanzar de manera significativa en el proceso de reconocimiento y pago de bonos pensionales a cargo del Municipio de La Virginia, asegurando el cumplimiento de las obligaciones pensionales mediante el uso adecuado de los recursos del FONPET y fortaleciendo la gestión administrativa y financiera del pasivo pensional territorial. | | |
| 7. Realizar gestión para el reconocimiento y pago de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET | Durante el mes de **marzo de 2026**, y como resultado de las gestiones adelantadas en periodos anteriores, el suscrito contratista logró la **materialización del pago de obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**, mediante la utilización de recursos del **Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET**.<br><br>En efecto, conforme consta en el oficio de entrega de recursos, se efectuó el **traslado de la suma de $232.451.768**, correspondiente al retiro autorizado de recursos del FONPET, con destino al pago de las obligaciones pensionales a cargo del Municipio . | ❖ | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Dicho pago fue realizado el **11 de marzo de 2026**, en cumplimiento del procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la financiación del pasivo pensional territorial.<br><br>De igual manera, el valor cancelado corresponde a las obligaciones previamente liquidadas a través del aplicativo PASIVOCOL, conforme al consolidado de cuotas partes pensionales vencidas, en el cual se identifican los beneficiarios, periodos, porcentajes de concurrencia y valores de capital, intereses y retroactivos que conforman la deuda a cargo del Municipio.<br><br>Esta actuación evidencia la culminación efectiva del proceso de normalización de obligaciones, garantizando el cumplimiento de los acuerdos suscritos y la correcta aplicación de los recursos del FONPET.<br><br>**Conclusión:**<br>La gestión adelantada permitió concretar el pago efectivo de las cuotas partes pensionales a cargo del Municipio de La Virginia, constituyendo un resultado tangible en el saneamiento del pasivo pensional territorial. Esta actuación fortalece la sostenibilidad financiera de la entidad, evita la generación de intereses adicionales y mitiga riesgos asociados a procesos de cobro coactivo, en | | |

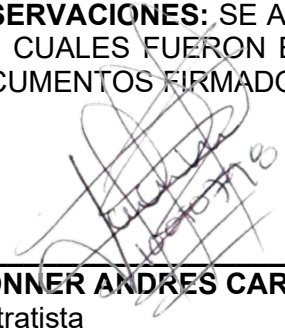
| | | | |
|---|---|---|---|
| | concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y legalidad administrativa. | | |
| 8. Analizar, liquidar y proyectar respuestas y/o actos administrativos reconociendo o negando la solicitud de devolución de aportes, acorde con el artículo 37 de la ley 100 de 1993 | Durante el mes de **marzo de 2026**, no se presentaron solicitudes por concepto de **indemnización sustitutiva de pensión** que requirieran el análisis, liquidación o la expedición de actos administrativos por parte del Municipio de La Virginia, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 100 de 1993.<br><br>No obstante, el suscrito contratista mantuvo la **disponibilidad técnica y jurídica permanente** para la atención de eventuales requerimientos, así como el seguimiento a los registros administrativos y bases de datos pensionales, con el fin de identificar oportunamente posibles solicitudes que demanden actuación por parte de la entidad territorial.<br><br>**Conclusión:**<br>La ausencia de solicitudes en el presente periodo no afectó el cumplimiento del alcance contractual, en tanto se garantizó la **capacidad operativa y de respuesta institucional** frente a este tipo de trámites, asegurando que, en caso de presentarse reclamaciones, estas puedan ser atendidas de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | manera oportuna, conforme al marco normativo aplicable. | | |
| 9. Realizar 8 capacitaciones a los funcionarios y contratistas del municipio de conformidad al objeto contractual | Durante el mes de **marzo de 2026**, no se realizaron jornadas formales de capacitación dirigidas a funcionarios o contratistas del Municipio de La Virginia. No obstante, el suscrito contratista brindó **apoyo técnico y operativo especializado** en el proceso de **presentación de certificaciones y cumplimiento de requisitos habilitantes exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, orientados al **desahorro de recursos del FONPET para el pago de la nómina de pensionados**.<br><br>En desarrollo de esta actividad, se adelantaron las siguientes actuaciones:<br>❖ **Presentación de requisitos habilitantes:** Se gestionó la radicación de los requisitos correspondientes al bloque de **certificaciones para pago de nómina de pensionados**, mediante el radicado No. **1-2026-031184 del 20 de marzo de 2026**, incluyendo la certificación del valor de los recursos apropiados y la información de la cuenta bancaria destinada al pago de mesadas pensionales.<br>❖ **Certificación del valor de la nómina de pensionados:** | ❖ Formularios Radicados | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Se proyectó certificación suscrita por el representante legal del Municipio, en la cual se valida que el valor de la nómina de pensionados para la vigencia 2026 asciende a **$269.639.370**, conforme a la información consolidada en el aplicativo PASIVOCOL .<br>❖ **Radicación del trámite de pago de nómina de pensionados:**<br>Se adelantó la presentación del trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo radicado No. **1-2026-031688 del 21 de marzo de 2026**, correspondiente al proceso de **retiro de recursos del FONPET para el pago de la nómina de pensionados**, incluyendo la validación de la cuenta bancaria registrada para tal fin.<br><br>Estas actuaciones constituyen etapas esenciales dentro del procedimiento administrativo requerido para acceder a los recursos del FONPET, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente y en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda.<br><br>**Conclusión:**<br>Aunque en el presente periodo no se realizaron capacitaciones formales, el acompañamiento técnico brindado en la estructuración y radicación de los requisitos habilitantes y del trámite de | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | desahorro constituye un **ejercicio efectivo de transferencia de conocimiento y fortalecimiento institucional**, contribuyendo directamente a la gestión eficiente de los recursos del FONPET y al cumplimiento de las obligaciones pensionales del Municipio de La Virginia | | |

**OBSERVACIONES:** SE ADJUNTAN AL PRESENTE INFORME LOS ESCRITOS PROYECTADOS RELACIONADOS COMO REGISTRO, LOS CUALES FUERON ENVIADOS AL CORREO INSTITUCIONAL SALUDOCUPACIONAL@LAVIRGINIA-RISARALDA.GOV.CO, LOS DOCUMENTOS FIRMADOS REPOSAN EN LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA.



**JHONNER ANDRES CARDENAS Z.**
Contratista